

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí**

**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-24000-15-1291-2018

1291-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	428,400.0
Muestra Auditada	428,400.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por 428,400.0 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presentó en el resultado 1 de la auditoría número 1300-DS-GF realizada a los “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)” del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

**Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) aperturó tres cuentas bancarias productivas y específicas para recibir y administrar los recursos del

Programa Presupuestario U080, Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación por 428,400.0 miles de pesos.

3. La SEGE abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos del U080 por 3,400.0 miles de pesos que le transfirió la SEFIN.

4. La SEGE abrió dos cuentas bancarias para administrar los 425,000.0 miles de pesos del U080, que le transfirió la SEFIN, estas cuentas fueron productivas, pero no específicas, debido a que depositaron 18,840.4 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, presentó evidencia documental que aclara los ingresos de otras fuentes de financiamiento, indicando que provienen de reintegros de transferencias efectuadas a otras cuentas de la dependencia; sin embargo, no muestra evidencia de la intervención de la Contraloría General del Estado para la determinación de presuntos responsables, con lo que no se solventa lo observado.

2017-B-24000-15-1291-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión abrieron dos cuentas bancarias para administrar los recursos del U080, dichas cuentas fueron productivas pero no específicas, debido a que depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

5. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos del Programa Presupuestario U080 por 428,400.0 miles de pesos, correspondientes a tres Convenios de Apoyo Financiero celebrados con fechas 15 de febrero, 10 de julio y 13 de octubre de 2017; quien a su vez los transfirió a la SEGE en su totalidad.

6. La SEGE presentó un saldo de 40.9 miles de pesos en sus estados de cuenta bancarios, al 31 de mayo de 2018, el cual se encuentra debidamente conciliado con los registros contables.

7. La SEGE realizó transferencias de recursos del U080 a otras cuentas bancarias de la Secretaría por 21,159.1 miles de pesos, los cuales, al 31 de mayo de 2018, no había reintegrado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia documental que acredita el reintegro de las transferencias efectuadas a otras cuentas de la dependencia por un importe de 18,256.4 miles de pesos; asimismo, la transferencia electrónica por 2,902.7 miles de pesos, se acreditó con el pago de nóminas, lo que da un total acreditado de 21,159.1 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia de la intervención de la Contraloría General del Estado para determinar presuntos responsables; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2017-B-24000-15-1291-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias de recursos del U080 a otras cuentas bancarias de la Secretaría, las cuales fueron reintegradas en su totalidad.

**Registros e Información Contable y Presupuestal**

**8.** La SEGE registró contable y presupuestalmente, los ingresos del U080 por 428,400.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 178.4 miles de pesos, y de los 18,840.4 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, los registros se encuentran actualizados y controlados.

**9.** La SEGE registró los egresos del U080 por 447,377.8 miles de pesos contable y presupuestalmente, estos registros se encuentran actualizados y controlados; asimismo, están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

**10.** La SEGE pagó 1,500.0 miles de pesos con los recursos del U080, por concepto de nómina a personal de apoyo de 177 empleados, de los cuales no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de 428.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia documental que acredita el reintegro a la cuenta del programa, los recursos pendientes de justificar y comprobar por 428.5 miles de pesos, los cuales fueron nuevamente ejercidos en los objetivos del U080, con lo que se solventa lo observado.

**11.** La SEGE no canceló con la leyenda de "Operado", ni identificó con el nombre del programa, ni con el ejercicio fiscal correspondiente la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del U080.

**2017-B-24000-15-1291-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron con la leyenda "Operado", ni identificaron con el nombre del programa, ni con el ejercicio fiscal correspondiente, la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del U080.

**12.** La SEGE aplicó 45,150.0 miles de pesos del U080, para recuperación de erogaciones, pagadas con otra fuente de financiamiento y registradas como cuentas por pagar, que no correspondieron a otro fondo o programa federal; por lo que, se transfirieron los recursos a

la cuenta que financió el gasto y, se realizó la reclasificación de los recursos recuperados del programa en su cuenta pública estatal.

### Destino de los Recursos

**13.** La SEGE recibió del U080, 428,400.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 178.4 miles de pesos; para un total disponible de 428,578.4 miles de pesos, de los cuales se devengaron 423,692.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, destinados a las acciones objeto de los convenios, y al 31 de mayo de 2018, se devengaron 428,484.9 miles de pesos, y reintegró a la TESOFE 52.6 miles de pesos, por lo que quedó un saldo pendiente de reintegrar de 40.9 miles de pesos.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
RECURSOS DEVENGADOS DEL U080  
CUENTA PÚBLICA 2017  
( Miles de Pesos )

RUBRO / CONCEPTO	DEVENGADO AL 31/12/17			DEVENGADO AL 31/05/18		
	IMPORTE	% DEVENGADO	% DISPONIBLE	IMPORTE	% DEVENGADO	% DISPONIBLE
SERVICIOS PERSONALES						
NÓMINA	320,176.9	75.6	74.7	320,349.5	74.8	74.8
PAGO DE PENSIONES	32,546.5	7.7	7.6	32,546.5	7.6	7.6
RETENIDAS A TRABAJADORES						
APOYO A LA JUBILACIÓN	67,494.0	15.9	15.8	72,114.0	16.8	16.8
EGRESOS VARIOS	75.0	0.0	0.0	75.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	420,292.4	99.2	98.1	425,085.0	99.2	99.2
MATERIALES Y SUMINISTROS						
ADQUISICIÓN DE TENIS	3,399.9	0.8	0.8	3,399.9	0.8	0.8
SUBTOTAL	3,399.9	0.8	0.8	3,399.9	0.8	0.8
TOTAL PAGADO	423,692.3	100.0	98.9	428,484.9	100.0	100.0
SUBEJERCICIO	4,886.1		1.1	40.9		0.0
RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE	0.00		0.0	52.6		0.0
TOTAL SUBEJERCICIO	0.00		0.0	93.5		0.0
TOTAL DISPONIBLE	428,578.4		100.0	428,578.4		100.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia documental que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por 90.6 miles de pesos, que incluyen los 40.9 miles de pesos devengados no pagados, con lo que se solventa lo observado.

### Servicios Personales

**14.** De las 21 nóminas pagadas con recursos del Programa Presupuestario U080, de una muestra de 23,690 empleados correspondientes a 7 categorías por un total pagado de 311,477.9 miles de pesos, se constató que la SEGE no destinó recursos para complemento del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ni de otro programa federal que cuente con financiamiento propio.

**15.** Con el análisis de las 21 nóminas pagadas con recursos del U080, de una muestra de 23,690 empleados correspondientes a 7 categorías por un total de 311,477.9 miles de pesos, se determinaron diferencias por 1,747.3 miles de pesos, entre el monto pagado y lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia documental que acredita las diferencias de los pagos con el tabulador autorizado por un importe de 1,747.3 miles de pesos; con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de una muestra de las nóminas pagadas con recursos del U080, de 23,690 empleados correspondientes a 7 categorías por un total de 311,477.9 miles de pesos, se determinó que el total de plazas pagadas corresponden a los enlistados en la plantilla autorizada; asimismo, se verificó que las incidencias se encuentran debidamente registradas y autorizadas y no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva.

**17.** La SEGE no destinó recursos del Programa Presupuestario U080, para el pago de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto Estatal sobre Nóminas (ISN).

**18.** Se pagaron 4,566.4 miles de pesos, con recursos del Programa Presupuestario U080, a 8 trabajadores administrativos y 60 docentes, de los cuales no proporcionó la evidencia documental que acredite el cumplimiento del perfil requerido para el desempeño de 7 categorías.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia documental que acredita el cumplimiento del perfil requerido a los 68 trabajadores observados, por un importe de 4,566.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Se realizó la visita física de una muestra de 262 trabajadores, entre personal administrativo y docente de los diferentes centros de trabajo adscritos a la SEGE, de los cuales, no se localizaron 15 trabajadores, ni se justificó la ausencia al momento de las visitas físicas; sin embargo, se acreditó que laboraron durante el ejercicio 2017.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia documental que acredita la ausencia al momento de las visitas físicas de 15 trabajadores, consistentes en permisos, cambios de adscripciones, licencias, entre otros, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica**

**20.** De la adquisición de tenis, por 3,399.9 miles de pesos, realizada con recursos del Programa Presupuestario U080, se llevó a cabo por la modalidad de Licitación Pública con base en la normativa local, y debió realizarse con la normativa federal.

**2017-B-24000-15-1291-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron contratos de adquisiciones de los recursos del U080, con base en la normativa local y debió realizarse con la normativa federal.

**21.** Con la revisión del expediente de adquisiciones denominado “adquisición de tenis”, por 3,399.9 miles de pesos, se constató que se amparó en un contrato debidamente formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, el proveedor garantizó el anticipo otorgado, mismo que fue amortizado en su totalidad, y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; además, los artículos fueron entregados de acuerdo con los montos y plazos del contrato; no hubo modificaciones al contrato, ni se aplicaron penas convencionales por incumplimiento en las especificaciones.

**22.** Con el análisis del expediente de adquisiciones denominado “adquisición de tenis”, por 3,399.9 miles de pesos, se recibieron 14,874 pares de tenis y se controlaron en los almacenes para su entrega a los beneficiarios, los cuales coinciden con lo especificado en las facturas correspondientes y cumplen con lo pactado en el contrato; asimismo, con la revisión de una muestra documental de dos Coordinaciones de Zona, se constató que los bienes adquiridos se entregaron en su totalidad a alumnos de 46 planteles educativos adscritos a las coordinaciones.

**Transparencia**

**23.** La SEGE reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales de 2017, relacionados con el ejercicio de los recursos, hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del Convenio de Apoyo Financiero y los publicó en su página de transparencia y en su medio oficial de difusión.

**24.** La SEGE cumplió con la obligación de reportar trimestralmente a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos del Programa Presupuestario U080 y sus rendimientos financieros generados, así como el informe final al término de su vigencia.

**Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 90,627.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 428,400.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí más 178.4 miles de pesos de rendimientos financieros, dan un total disponible de 428,578.4 miles de pesos, mediante el Programa Presupuestario U080, Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad había pagado 442,532.7 miles de pesos, monto que representó 98.9% de los recursos disponibles, y al 31 de mayo de 2018, se determinaron recursos pagados por 447,325.3 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos disponibles, por lo que se determinaron recursos devengados no pagados por 40.9 miles de pesos, que equivalen al 0.1% de los recursos recibidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Convenios de Apoyo Financiero; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otro lado, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Programa Presupuestario U080, en virtud de que se reportaron los cuatro informes trimestrales del Programa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, se publicaron en el periódico oficial local de difusión.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presentó en el resultado 1 de la auditoría número 1300-DS-GF realizada a los “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)” del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó una gestión razonable de los recursos del Programa Presupuestario U080, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA/CGRF/027/2019, de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4,7,11 y 20 se consideran como no atendidos.





5 horas  
1 USB

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
10 ENE 2019  
18:27  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

Dirección de Administración  
Coordinación General de  
Recursos Financieros  
OFICIO No. DA/CGRF/027/2019

Enero 10, 2019

**AURELIANO HERNANDEZ MARTINEZ CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**  
**PRESENTE**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO  
FEDERALIZADO  
0070  
11 ENE. 2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

Por este conducto y en atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 008/CP2017, referente a la auditoría número 1291-DS-GF con título Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Uo8o) de la cuenta pública 2017 realizada por el personal a su digno cargo y en acato a la instrucción de atender en tiempo y forma los requerimientos efectuados de dicha auditoría se anexa el presente oficio, la documentación en medios impresos y/o electrónicos (USB) debidamente certificados con la finalidad de que se consideren como prueba para la solventación de las observaciones que a continuación se detallan:

<b>NÚMERO DE RESULTADO: 4</b>
<b>PROCEDIMIENTO NUM. 2.1</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b> Con la revisión a los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios número 0319583580 y 0314223667 del Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., se verificó que la SEGE abrió dos cuentas bancarias para administrar los 425,000,000.00 pesos recibidos de la SEFIN, del Programa Presupuestario Uo8o, las cuales fueron productivas más no específicas, debido a que depositaron 18,840,367.90 pesos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y clausula segunda del Convenio de Apoyo Financiero.
<b>ARGUMENTO, DESAHOGO, JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN:</b> Respecto de este resultado, se integra un cuadro de detalle sobre la conciliación de los ingresos adicionales reportados, donde se evidencia que los mismos forman parte de reintegros de las transferencias de recursos del programa efectuadas durante el ejercicio 2017 a cuentas propias de la Secretaría, asimismo, se anexa en USB las pólizas de ingreso, mismas que fueron proporcionadas en su momento al equipo auditor para su revisión y análisis.

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Boulevard Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

<b>NÚMERO DE RESULTADO:</b> 22
<b>PROCEDIMIENTO NUM.</b> 4.3.1
<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b> Del análisis al expediente de adquisición de bienes pagados con recursos del Programa Presupuestario Uo8o, denominado "adquisición de tenis", por un importe de 3,399,869.17 pesos, se constató que se llevó a cabo por la modalidad de Licitación Pública con base en la normativa local, y debió realizarse con la normativa federal, en incumplimiento de los artículos 1 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>ARGUMENTO, DESAHOGO, JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN:</b> Se tomarán las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, se realicen las contrataciones de bienes y servicios con base en la normativa aplicable para el programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
SANDRA ROJAS RAMIREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
SEGE  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
RECURSOS FINANCIEROS  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

JOSE GABRIEL ROSILLO IGLESIAS.- CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Boulevard Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 70, fracción II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 1 y 26.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenios de Apoyo Financiero: Cláusula Segunda.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.